





RESOLUCIÓN No. 0 427

Por la cual se ordena el pago por concepto de honorarios al perito designado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Sentencia Judicial No. 861 del 15 de marzo de 2016.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL ICETEX

En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 13 del artículo noveno (9°) la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX", expedida por la Presidenta del ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que en la Superintendencia de Industria y Comercio, cursa el proceso verbal sumario con número de radicación 13-295787, promovido por el señor Germán Camilo Cárdenas Bejarano contra el ICETEX, en virtud de la aplicación de los pagos realizados al crédito educativo otorgado por la Entidad;

Que en Sentencia Judicial No. 861 del 15 de Marzo de 2016, el citado despacho ordenó el pago de la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00), por concepto de honorarios del perito contador Dr. Julio Ernesto Maldonado Contreras, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.305.812;

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente gasto y así lo certificó el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX mediante CDP-EF 2016-247;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Autorizar el pago al señor Julio Ernesto Maldonado Contreras, Identificado con la cédula No. 79.305.812, por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000.00), correspondiente al valor de los gastos para la práctica de la pericia fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Sentencia Judicial No. 861 del 15 de marzo de 2016, dentro del proceso verbal sumario No. 13 - 295787.

ARTÍCULO 2ª El pago a que se refiere el artículo anterior se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016: Sentencias y Conciliaciones, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP EF-2016-247 de marzo 28 de 2016, suscrito por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

ARTCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 MAR 2016

3 1 MAR 2016

CAUSADO POR CONTABILIDAD NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: VFP

NCETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP 6F2016-247 RP 73382-27405

Rubro: Sentencias y Conciliary

Código: 6 372004

Hocher 29-03-2016 Registrado por

9416

WHILE'S RETURN

GIRL TAN 4 S